



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

804

N° INF. TECNICO

1202

TRAMITADA

22/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTE: 5420121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079471

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

22/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **804** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DGFP-94**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1202** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **5,18** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO  
Ingeniero Civil  
Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1202	18814	21/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF.

5420121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079471

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES TRES B LIMITADA  
 RUT EMPRESA: 76016236-1 Nº: 2901  
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONÓ: 9599035  
 COMUNA: QUILICURA CIUDAD:  
 DOMICILIO: LAS ESTERAS EMAIL@: cvelarde@burgergruas.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: NACELLE  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 70 Tara ▶ 20 PBT ▶ 90

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE  
 LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY  
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607  
 TOTAL DE K.M: 160 Fecha Aprox. Viaje: 23/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.0 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.9  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 22 Carga ▶ 10.2 Total ▶ 24

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ DGFP-94 SemiRemolque ▶ JK-2356 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS		4	9						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(C)4						
PESOS X EJES	7	31	52						
Nº DE RUEDAS	2	12	32						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR CON APOYO POLICIAL TODO EL RECORRIDO, ADEMÁS CIRCULAR EN PASO NIVEL CENTRADO A VELOCIDAD 6 KM./H Y SIN OTRO VEHICULO. DURANTE LA MANIOBRA, EN CASO DE REMOCIÓN DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVÍOS EN PUENTES SIN AUTORIZACIÓN DE PASO, EL USUARIO DEBERÁ ASUMIR EL COSTO. INSPECCIÓN VIAL ALEATORIA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 23/11/2012

FECHA HASTA ▶ 24/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAZAGA GUERRA  
INSPECTOR EN JEFE DE PESAJE  
VIALIDAD REGIONAL DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje